

MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE 7 CAMAS CON COLCHÓN PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL GENERAL MAZ M.C.S.S. Nº 11 EN ZARAGOZA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación del suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de 7 camas (con colchón incluido) para la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital General MAZ, en Zaragoza. (Expt. Nº 2024/A/SUM/0541).

• **OBJETO:**

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de 7 camas (con colchón incluido) para la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital General MAZ, en Zaragoza.

El alcance del suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de las 7 camas (con colchón incluido) para UCI del Hospital General MAZ con todas sus partes en funcionamiento, con las características básicas definidas en este pliego y documentos que lo acompañan será:

- Suministro de los equipos y de todos los elementos auxiliares aptos para su uso. Los equipos suministrados serán nuevos.
- Puesta en funcionamiento de los equipos (incluirá la dotación inicial de fungible para la puesta en marcha) y pruebas de recepción.
- Formación al personal de MAZ.
- Mantenimiento de acuerdo con el capítulo 9 de este documento.

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina o aparato con todos los accesorios imprescindibles para un correcto funcionamiento, incluyendo sin limitarse a ello a accesorios y fungibles (tubuladuras, cables, etc.) que requiera el equipo para su funcionamiento.

Se entiende también como equipo, para todos aquellos equipos que incluyan software, la actualización de este cuando fuera necesaria, así como las licencias para su uso.

El proyecto de implantación de las nuevas camas (con colchón incluido) para UCI contempla las 7 unidades a adquirir así como la retirada y gestión de los equipos que van a ser sustituidos por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

• **EXISTENCIA /INEXISTENCIA DE LOTES:**

Este expediente no admite la realización independiente mediante su división en lotes por el siguiente motivo: este expediente consiste en el suministro de equipamiento y su mantenimiento a la finalización del periodo de garantía. Al no conocer MAZ, con antelación a la publicación de la licitación, la marca y modelo del equipamiento que se va a adjudicar, MAZ no puede licitar en lotes independientes el suministro del equipamiento por un lado y el mantenimiento del mismo por otro dado que son cada uno de los licitadores quienes, una vez analizados los pliegos publicados, conocen la marca y modelo del equipamiento a incluir en su oferta, por lo tanto, son los únicos capaces de ofertar el mantenimiento asociado a dicho equipamiento.

• **PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:**

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP son los indicados a continuación:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	99.295,99 €
Modificaciones previstas (sin IVA)	-
Prórroga (sin IVA)	-
Opciones eventuales (sin IVA)	-

TOTAL VALOR ESTIMADO	99.295,99 €
-----------------------------	--------------------

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ para la obtención de información para esta contratación, ha procedido al estudio del estado de la tecnología de este equipamiento en el mercado español actual de acuerdo a licitaciones y documentos de ofertas recientes. (Ver Anexo I, Informe valor licitación estimado).

• **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El procedimiento de contratación elegido es el abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 LCSP.

Se ha escogido el procedimiento abierto por ser uno de los procedimientos ordinarios establecidos por la ley (junto con el restringido) y por ser el que goza de más transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

A su vez, el procedimiento abierto se considera el más adecuado por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 de la LCSP).

Atendiendo a su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada y no le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

• **SOLVENCIA:**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto base de licitación Iva excluido.

Se acreditará mediante: Declaración responsable firmada.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos

Se acreditará mediante: Dos (2) certificados de buena ejecución de centro público o privado que acredite el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de equipos similares al del objeto de la presente licitación en los tres (3) últimos años.

• **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

En el contrato se incluye la siguiente condición especial de ejecución:

Favorecer la conciliación familiar y laboral	Antes la ejecución del contrato	Declaración responsable de la política que llevará a cabo el adjudicatario durante la ejecución del contrato al respecto de esta condición especial.
	En cualquier momento de la vigencia del contrato.	Podrá ser requerida al adjudicatario información adicional al respecto de esta condición especial.
	Durante la ejecución del contrato, antes de la finalización de la vigencia del contrato.	El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de esta condición especial mediante certificado o cualquier otra documentación que acredite las medidas ejecutadas al respecto de esta condición especial.

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación relativos a la calidad del suministro y a su precio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
Valoración de muestras		
1	<p>CRITERIO: <i>Adecuación a las necesidades asistenciales:</i></p> <p>La valoración de este criterio se realizará en función de los siguientes 3 aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diferentes posiciones terapéuticas de la cama • Facilidad en el acceso del paciente al control de la cama • Alarmas <p>Cada aspecto se valorará siguiendo la siguiente escala de puntuación</p> <p>Muy fácil: 15 puntos Fácil: 10,5 puntos Difícil: 4,5 puntos Muy difícil: 1,5 puntos</p> <p>La puntuación final de este criterio será la media aritmética obtenida a partir de la puntuación obtenida en los 3 aspectos anteriores.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Valoración de muestras respecto a este criterio, en los términos indicados en cláusula n. 12 de PTT</p>	Hasta un máximo de 15 puntos
2	<p>CRITERIO: <i>Facilidad de uso</i></p> <p>La valoración de este criterio se realizará en función de los siguientes 3 aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rápida y fácil selección de las posiciones por parte del personal asistencial • Facilidad en el acceso al paciente y para limpieza de la cama • Fácil desplazamiento de la cama 	Hasta un máximo de 20 puntos

<p>Cada aspecto se valorará siguiendo la siguiente escala de puntuación:</p> <p>Muy adecuado: 20,00 puntos Bastante adecuado: 14,00 puntos Poco adecuado: 6,00 puntos Muy poco o nada adecuado: 2,00 puntos</p> <p>La puntuación final de este criterio será la media aritmética obtenida a partir de la puntuación obtenida en los 3 aspectos anteriores</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Valoración de muestras respecto a este criterio, en los términos indicados en cláusula n. 12 de PTT</p>	
TOTAL PUNTUACIÓN	Hasta un máximo de 35 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	<p><u>CRITERIO: Oferta económica SUMINISTRO CAMAS:</u></p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anormalidad.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 35 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO VII COMPROMISO DE OFERTA ECONÓMICA</u></p>	35 puntos
2 -	<p><u>CRITERIO: Oferta económica MANTENIMIENTO:</u></p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anormalidad.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO VII COMPROMISO DE OFERTA ECONÓMICA</u></p>	5 puntos
3 -	<p>Con báscula con al menos 10 memorias de pesadas:</p> <p>●Sí: 7 puntos</p>	7 puntos

	<ul style="list-style-type: none"> • No: 0 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar el “Anexo IX BIS” en formato EXCEL y PDF</u></p>	
4 -	<p>Con doble regresión en respaldo y coxis superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor de 12 cm y menor o igual de 13 cm: 1 punto • Mayor de 13 cm y menor o igual de 14 cm: 3 puntos • Mayor de 14 cm: 6 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar el “Anexo IX BIS” en formato EXCEL y PDF</u></p>	6 puntos
5 -	<p>Con alarma acústica al menos cuando el ángulo de cabecero (plano de tronco) desciende por debajo de 30°</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí: 6 puntos • No: 0 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar el “Anexo IX BIS” en formato EXCEL y PDF</u></p>	6 puntos
6 -	<p>Con opción de personalizar (sin coste adicional para MAZ) el aspecto del cabecero y del piecero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí: 6 puntos • No: 0 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar el “Anexo IX BIS” en formato EXCEL y PDF</u></p>	6 puntos
	TOTAL	65 puntos

En la elección de los criterios de adjudicación de la contratación objeto del presente procedimiento ha tenido especial relevancia, de un lado, la obtención de la oferta económicamente más ventajosa en su acepción de mayor relación calidad-precio posible y, de otro, que tenga una vinculación directa con su objeto (entendida como integradora de las prestaciones que deben realizarse de acuerdo con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas).

A su vez, ha quedado garantizado el respeto de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad todo ello a lo establecido en el artículo 1 de la LCSP.

Por último, todo ellos van acompañados de especificaciones que permiten comprobar, de manera efectiva, la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

En lo concerniente a la elección de la fórmula para la valoración del criterio precio, su justificación se encuentra en la circunstancia de resultar proporcional en relación con las bajas ofertadas, tratándose de una fórmula lineal en que la asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

- **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

El art. 149. 2 apartado b) de la LCSP prevé que los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que una proposición es anormal han de ir referidos a la oferta considerada en su conjunto.

PARÁMETROS OBJETIVOS que identifican los casos en que una oferta se considera anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto:

Se encuentra incurso en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P.:

- según la relación entre las cifras obtenidas de las siguientes variables que se calcularán en relación con los criterios de adjudicación que no son precio
 - (1) el promedio aritmético de las puntuaciones obtenidas por las empresas
 - (2) desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por el licitador con respecto al promedio de las puntuaciones.
 - (3) cálculo del promedio aritmético de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, independientemente de la más o menos.cuando la puntuación esté por encima del valor resultante de la suma de las variables 1 y 3.
- y al mismo tiempo, su **oferta económica** (*) sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

(*) Se entiende por **oferta económica**: la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios por el precio unitario ofertado por cada licitador.

- **GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación no se exige garantía provisional.

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario, se exige que constituya una garantía de un 5% del precio de adjudicación.

El plazo de garantía del contrato se fija en 2 años.

- **SUBCONTRATACIÓN**

Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

En Zaragoza a 10 de julio de 2014

Fdo. D. Ana Nuez Polo
Directora Médica del Hospital MAZ

ANEXO I

DOCUMENTO:	INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE 7 CAMAS CON COLCHÓN PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL GENERAL MAZ M.C.S.S. Nº 11 EN ZARAGOZA
FECHA:	05/06/2024
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO

1.- ANTECEDENTES

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ M.C.S.S. Nº 11 (en adelante MAZ) para la obtención de información para la Contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE 7 CAMAS PARA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL GENERAL MAZ M.C.S.S. Nº 11 EN ZARAGOZA, ha procedido al estudio del estado de la tecnología de este equipamiento en el mercado español actual de acuerdo a licitaciones y documentos de ofertas recientes.

2.- LA SOLICITUD DE INFORMACION

2.1. Antecedentes y situación actual

Las camas hospitalarias son uno de los elementos más importantes en cualquier centro de atención médica, ya que están diseñadas para proporcionar comodidad y seguridad a los pacientes, y también ayudan al personal médico a brindar los cuidados necesarios de manera eficiente. En el caso concreto de la UCI, la cama debe permitir adicionalmente, la colocación del paciente en diferentes posturas tanto para facilitar el drenaje de secreciones, como para mejorar el patrón ventilatorio y para evitar o reducir el riesgo de presentación de úlceras por presión. Para los profesionales, la cama debe permitir mantener posturas ergonómicas para evitar lesiones musculoesqueléticas y esfuerzos innecesarios.

En la actualidad, la UCI del Hospital General Mutua MAZ, dispone de 7 camas de la marca Hill Rom, 6 de ellas son el modelo Total Care y la restante es el modelo Total Care Sport (con sistema y terapias avanzadas para la movilización del paciente crítico). Estas camas fueron adquiridas en varias compras separadas entre los años 2003 y 2008.

Actualmente las camas presentan un problema recurrente con el sistema hidráulico de las mismas que genera una pérdida de aceite de manera reiterada a pesar de que se cambian las válvulas por parte del servicio técnico. Esto hace que no puedan ser utilizadas de manera correcta ni movilizar a los pacientes de forma adecuada. Además, estos modelos de cama están retirados de catálogo y actualmente la posibilidad de reparación es muy limitada.

2.2. Número de equipos necesarios

Para el número de equipos a adquirir se ha tenido en consideración la capacidad total de la unidad asistencial: 7 camas, de forma que se pueda contar con un equipamiento unificado tanto para facilitar la curva de aprendizaje como el manejo por parte del personal asistencial y no asistencial, y la equidad en el nivel de confort y seguridad para pacientes y profesionales. Por otra parte, esta homogeneización también permite la optimización del mantenimiento y el intercambio de accesorios (colchones, ganchos de drenaje...) de una cama a otra.

Considerando todo lo anterior, el número de equipos a adquirir para la inversión en camas para la Unidad de Cuidados Intensivos se detalla a continuación:

EQUIPAMIENTO	UNIDADES
CAMA CON COLCHÓN PARA UCI	7

2.3. Precios máximos por equipo basándonos en precios de mercado

La base de datos utilizada para la valoración económica de los equipos recopila la información de adjudicaciones recientes mediante procesos de adquisición sujetos a ley de contratación del sector público y adquisiciones del sector privado.

Así, las camas que se desea adquirir deben permitir múltiples posiciones terapéuticas para los pacientes así como movimientos que faciliten la tarea de los profesionales (exploración, higiene, atención a la emergencia vital...) además de ser fáciles de desplazar para facilitar los traslados. Además, las camas inteligentes actuales ya no disponen de sistemas hidráulicos para la realización de los movimientos sino de sistemas eléctricos que generan menos fallos.

La gama tecnológica de las camas que se desea adquirir se corresponde con el correspondiente precio máximo de licitación que nos ofrece el catálogo de la base de datos bajo el marco legal de apertura de concurrencia.

El cálculo del mantenimiento a 2 años ha tomado en consideración la parte proporcional de la vida útil de los equipos, así como estimaciones de valores en porcentajes de servicios de mantenimiento ofrecidas por los proveedores de dichos equipos. Teniendo en cuenta que son equipos de tecnología media-alta, la serie a 2 años ha considerado una progresión del coste del mantenimiento de acuerdo a la relación directa entre incremento de años de uso y necesidades de revisiones, reparaciones y materiales.

3.- CONCLUSIONES

Considerando el número de equipos a licitar (siete unidades para adquirir e instalar durante el último trimestre del año 2024), así como los precios máximos unitarios basándonos en precios de mercado explicados anteriormente, el presupuesto base de licitación para esta licitación se corresponde con el **valor estimado** de la licitación y asciende a **99.295,99 Euros (IVA No Incluido)**.

En la siguiente tabla se detallan los equipos a licitar, unidades y precios de licitación, en euros IVA no incluido:

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	PRECIO POR UNIDAD PARA LICITACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN en € (IVA no incluido)
CAMA CON COLCHÓN PARA UCI	7	12.228,57 €	85.599,99 €
MANTENIMIENTO 2 AÑOS	7	1.956,57 €	13.696,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			99.295,99 €

	TOTAL en € (IVA No Incluido)	IVA en €	TOTAL en € (IVA Incluido)
Presupuesto base de licitación	99.295,99 €	20.852,16 €	120.148,15 €
Modificaciones previstas	---	---	---
Prórroga	---	---	---
Opciones eventuales	---	---	---
TOTAL VALOR ESTIMADO	99.295,99 €	20.852,16 €	120.148,15 €

Fdo. Dra. Ana Nuez Polo
Directora Médica Hospital Maz